ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.) o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Adicionalmente es preciso también manifestar que la Corporación cuenta en su estructura organizacional con 7 Direcciones Territoriales, a través de las cuales se hace presencia en todo el territorio Caucano, las cuales se denominan, Dirección Territorial Norte, Dirección Territorial Centro, Dirección Territorial Patía, Dirección Territorial Macizo, Dirección Territorial Páramos de Oriente, Dirección Territorial Piamonte y Dirección Territorial Pacífico, es decir que dichas dependencias surgieron como una apuesta de la entidad para contribuir desde los territorios con el cumplimiento de la misión institucional; pero, sin el ánimo de decir que no vienen haciendo la tarea, se puede destacar que desafortunadamente las direcciones territoriales a través del tiempo y por razones de tipo político, normativo y del conflicto armado, han venido perdiendo su esencia, permitiendo con ello la acumulación de trámites sin solución de fondo y la pérdida de credibilidad y confianza en la población; por lo tanto es necesario adelantar procesos de fortalecimiento, que favorezcan la generación de respuestas a las necesidades de los usuarios y permitan enfrentar con efectividad los retos del cambio climático, la expansión humana y la modernización institucional.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo

cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con la misión de la entidad.

Ahora bien, la **Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC**, en el marco de su **Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, contempló los siguientes proyectos:

Proyecto **POAI No. 24020** denominado "Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gobernanza Ambiental en territorios étnicos y campesinos del Departamento del Cauca", el cual debe cumplir con los siguientes productos y actividades:

Producto 1: Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental: cuyo propósito se desarrolla a través de las actividades que se enuncian a continuación:

Actividad 1.3 la cual establece, Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

Para esta actividad, Se hace necesario contratar un profesional con posgrado en Derecho y/o áreas afines que brinde acompañamiento a las comunidades étnicas del departamento del Cauca en la revisión, actualización y formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación, en el marco de su gobierno propio y la gestión territorial y ambiental.

Actividad 1.4: implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial.

Con base a ello, Se hace necesario contratar un profesional con posgrado en Derecho y/o áreas afines que brinde apoyo en la articulación e implementación de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental con comunidades negras y afrocolombianas del departamento del Cauca, garantizando el enfoque cultural y territorial conforme al marco normativo vigente.

Actividad 1.5: implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Comunidades Indígenas en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial.

Se hace necesario contar con el apoyo de un profesional con posgrado en Derecho que contribuya al desarrollo de los procesos de acompañamiento jurídico, fortalecimiento de la gobernanza ambiental y articulación entre los instrumentos de gobierno propio de las comunidades étnicas y campesinas y los instrumentos de planificación y gestión territorial y ambiental.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de reconocer las particularidades culturales, organizativas, territoriales y normativas de las comunidades indígenas y campesinas, promoviendo su participación efectiva en la formulación, actualización y/o implementación de instrumentos de gobierno propio y planificación ambiental, así como en el desarrollo de acciones de conservación y mejoramiento ambiental que respondan a sus dinámicas territoriales, prácticas tradicionales y relaciones bioculturales con el entorno natural. Para ello, se requiere acompañamiento jurídico especializado que facilite la identificación y aplicación del marco normativo pertinente, la orientación de los procesos comunitarios y la articulación de las iniciativas territoriales con las competencias y funciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC.

Actividad A-1.7: Realizar el seguimiento a las acciones articuladas con las comunidades étnicas del departamento del Cauca

Los comités y/o mesas de trabajo y seguimiento técnico administrativo, se efectuará por el equipo de apoyo, en donde verificaran las acciones efectuadas con base en los informes mensuales de ejecución de las acciones priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con los grupos étnicos del departamento del Cauca.

Producto 2: Comunidades campesinas con acciones de fortalecimiento a procesos bioculturales (Acompañamiento a formulación de instrumentos de planificación ambiental y/o implementación de acciones bioculturales).

Actividad 2.2: Concertar o cofinanciar acciones de fortalecimiento ambiental, en los proceso bioculturales (Acompañamiento a formulación de instrumentos de planificación ambiental y/o implementación de acciones bioculturales).

Para esta actividad se requiere promover procesos participativos de planificación y gestión ambiental que reconozcan las particularidades culturales, sociales, organizativas y territoriales de las comunidades, así como sus conocimientos tradicionales, prácticas ancestrales y formas propias de relacionamiento con la naturaleza. En este contexto, resulta necesario disponer de acompañamiento jurídico que contribuya a orientar la formulación y/o implementación de instrumentos de planificación ambiental, apoyar la concertación de acciones de fortalecimiento ambiental y facilitar la articulación de las iniciativas comunitarias con las competencias, programas y objetivos institucionales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC.

Por tanto, es indispensable y prioritario contratar para el resto de la vigencia 2026 un profesional en Derecho y/o áreas afines que garantice el apoyo, acompañamiento y seguimiento jurídico-ambiental en el cumplimiento de las metas del Proyecto POAI No. 24020, asegurando la planeación, desarrollo de los procesos de consulta previa con comunidades afrodescendientes e indígenas del departamento del Cauca, garantizando la correcta aplicación del marco normativo, el respeto de los derechos colectivos y la adecuada articulación con las autoridades étnicas.

En virtud de lo anterior, la Dirección General requiere contar con el apoyo de un Profesional del área del Derecho, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines que ostente una experiencia profesional superior a tres (3) años, para que apoye los ejercicios de gobernanza ambiental que se adelantan en el territorio en articulación con grupos étnicos de tal manera que lleve al fortalecimiento de la preservación y conservación del medio ambiente así como el ordenamiento territorial. En tal sentido, se requiere que el profesional del derecho acompañe, los procesos de planeación, dialogo y articulación con todos los actores del Sistema Nacional Ambiental, haciendo especial énfasis en los grupos étnicos, como comunidades afro, comunidades indígenas y campesinas, quienes juegan un papel determinante para el cumplimiento de la misionalidad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico especializado a la corporación autónoma regional del cauca (CRC), en el acompañamiento, revisión, actualización y/o formulación de instrumentos de planificación y mecanismos de participación ambiental de las comunidades étnicas, así como en la articulación, concertación, implementación y seguimiento de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en territorios indígenas, de comunidades negras y afrocolombianas, y en procesos bioculturales con comunidades campesinas, incluyendo el apoyo jurídico a la concertación, cofinanciación y seguimiento de acciones de fortalecimiento ambiental, en los municipios de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del cauca, en el marco de las competencias institucionales de la CRC y de los proyectos de inversión correspondientes.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Brindar apoyo a los profesionales de la C.R.C. desde su perfil profesional en los procesos de gobernanza ambiental que se adelanten en articulación con grupos étnicos en el departamento del Cauca.

2.- Brindar apoyo a los profesionales de la C.R.C. desde su perfil profesional en la articulación y acompañamiento de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del Departamento del Cauca, en marco de los procesos de la CRC

3.- Brindar apoyo a los profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C, en la proyección de contratos, acuerdos y/o convenios y demás actos administrativos, así como en la elaboración de actas de comité técnico, entre otros que se requieran en virtud de los compromisos suscritos por la CRC.

4.- Asistir previa coordinación con los profesionales de la C.R.C. a los espacios de participación, planeación, y coordinación que se adelante en el marco de los ejercicios de gobernanza ambiental que se adelanten en el departamento del Cauca.

5.- Apoyar los ejercicios de participación de las comunidades étnicas por medio de mesas técnicas de armonización y/o trabajo con las comunidades étnicas y/o campesinas del departamento del Cauca.

6.- Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.
7.- Proyectar los conceptos jurídicos que sean requeridos en el marco de los proyectos 24020

8.- Brindar apoyo en el acompañamiento de la implementación de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental priorizadas, con las diferentes comunidades étnicas del departamento del Cauca.

9.- Asistir a las reuniones y/o comités que se convocado
10.- Apoyar desde su perfil en las acciones de concertación o fortalecimiento ambiental en los procesos bioculturales de las comunidades campesinas del departamento del cauca

10.- Las demás que se requieran de acuerdo con la formación y el objeto a contratar.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado

2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

12.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de las instalaciones de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el caso que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la

paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará como sede principal de la Corporación Autónoma regional del Cauca – CRC ubicada en el Municipio de Popayán y en los municipios de la zona.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1602 de septiembre de 2026,** expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación, de los cuales se va a apropiar la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.532.000) de la siguiente manera :**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP No. 1602 del 18 de septiembre de 2026	3.2.2.04.2420.002-20 COMUNIDADES ETNICAS CON ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y/O IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO PROPIO Y SU GESTION TERRITORIAL Y AMBIENTAL **RECURSO PROPIO-LIBRE DESTINACION** SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$ 12.000.000**
	3.2.2.04.2420.098-20 COMUNIDADES CAMPESINAS CON ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS BIOCULTURALES (ACOMPAÑAMIENTO A FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION) **RECURSO PROPIO- LIBRE DESTINACION** SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$ 532.000**
		TOTAL $12.532.000

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el director AMARILDO CORREA OBANDO o quien el designe el, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional del Derecho con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines, con experiencia laboral superior a tres (3) años, con tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
ABOGADO	LEY 67 de 1935 LEY 196 de 1971 LEY 1123 de 2007
POSGRADOS	Decreto No. 1001 del 3 de abril de 2006

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con un profesional del Derecho con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines, con una experiencia laboral superior a tres (3) años, que posea la capacidad y la experiencia para brindar apoyo conforme al objeto y obligaciones contractuales del presente estudio. Se debe tener en cuenta que se trata de un perfil profesional que cumple con las condiciones para dinamizar, asistir y acompañar a los grupos étnicos en el marco de los asuntos socioambientales que se presenten dentro de la jurisdicción de la Corporación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en Derecho, con posgrado en derecho administrativo ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a tres (3) años,
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Derecho. Es así como se establece que en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados del programa de pregrado de Derecho de cinco Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Derecho
2	Universidad Cooperativa de Colombia	Derecho
3	Corporación universitaria Autónoma del Cauca	Derecho
4	Fundación Universitaria de Popayán	Derecho
5	UNICOMFACAUCA	Derecho

N°	Institución Educativa	Programa Posgrado
1	Universidad Externado de Colombia	Derecho Administrativo Derecho Ambiental
2	Universidad Santiago de Cali	Derecho Administrativo
3	Universidad Javeriana de Cali	Derecho Administrativo
4	Universidad Libre	Derecho Administrativo
5	Universidad del Cauca	Derecho Administrativo

6	Universidad Santiago de Cali	Derecho Ambiental
7	Universidad San Buenaventura – Cali	Derecho Ambiental
8	Universidad Javeriana Cali y Bogotá	Derecho Ambiental

De acuerdo al anterior análisis se tiene que tanto a nivel Departamental como Nacional se cuenta con profesionales en el Derecho que posean estudios de especialización ya sea en Derecho Administrativo, ambiental y/o afines. Por tanto, en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

No. DEL CONTRATO	OBJETO
0365 de 2022	Prestar servicios profesionales en la CRC, con el fin de apoyar el impulso de procedimiento sancionatorio ambiental en todas sus etapas, brindar asesoría jurídica en trámites y requerimientos ambientales en la Dirección Territorial Centro y fortalecer la capacidad jurídica de la Corporación en el marco de la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA.
0368 de 2023	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., como abogado Especializado, para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en las actuaciones en el procedimiento sancionatorio ambiental necesario para el ejercicio de la autoridad ambiental, en el departamento del Cauca
0001-2024	Prestar servicios profesionales en la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el impulso de procesos sancionatorios ambientales y demás actuaciones jurídicas que se desarrollen en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental, tendientes a la protección de los recursos naturales y el ambiente.
0267-2024	Prestar servicios profesionales a la C.R.C., para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el impulso de procesos sancionatorios ambientales en todas sus etapas, en el marco de procesos sancionatorios resueltos y tramitados oportunamente, en la revisión de actos administrativos para firma del Director General y en la capacitación de la parte normativa ambiental, en cumplimiento de la misión institucional en el Departamento del Cauca.
526-2025	Prestar servicios profesionales especializados a la c.r.c., para apoyar en la implantación de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores sina y sectores productivos y el acompañamiento de las comunidades étnicas en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental, así como, en el impulso de procesos sancionatorios ambientales de la dirección territorial centro, en el departamento del cauca
120-2025	Prestar servicios profesionales con posgrado a la C.R.C., para apoyar en la implantación de las Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos y el acompañamiento de las Comunidades étnicas en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y

	ambiental, así como, en el impulso de procesos sancionatorios ambientales de la dirección territorial Centro, en el departamento del Cauca

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución que establezca los honorarios para la vigencia 2026, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Director General para la vigencia 2026 estableció mediante la Resolución **No. 0002 del 06 de enero de 2026**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo un profesional en derecho con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL CON MAESTRIA"**, con honorarios a percibir por valor de **CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($5.016.000) M/Cte.**

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.532.000).** Los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas iguales por valor de **CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 5.016.000)** y una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, M/CTE (2.500.000).** Se debe tener en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en Derecho, con posgrado en derecho administrativo ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a tres (3) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	onsecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	lificación Tota	Prioridad
1	eneral	nterno	ecución	eracional	ecución ineficiente de las ligaciones contractuales, demora de las mismas.	ede variar el resultado y e azo pactado en el contrato	1-Raro	-Menor	Riesgo Baio	Menor
2	eneral	nterno	ecución	eracional	ecución errada del objeto obligaciones contractuales	adecuada selección de ntratista	1-Raro	- Menor	Riesgo Baio	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	cumplimiento total o parcia la ejecución del contrat genera perjuici onómico grave, los pago efectúan periódicament gún el cumplimiento)	zones y/o motivos atribuibles a ntratista	2- improbable	3-moderado	-Riesgo medio	Medio
4	specifica	interno	aneación	nancieros	presenta cuando existe l timación inadecuada d stos	esequilibrio económico de ntrato	1-Raro	2-Menor	- Riesgo Baio	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	presenta cuando s cesitan servicio icionales necesarios para l lidad del objeto contractual	ntroversias post-contractuales quidación)	improbable	moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	la turaleza	presenta cuando po entos naturales dificulta nen impacto en la ejecució l contrato.	spensiones contractuales cumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	ociales y/o Políticos	entos sociales com elgas, paros, protestas chos ilegales que genera bonamientos de vías d municación o impedimento ra el acceso de los sitio nde se debe ejecutar lo ntratos.	spensiones contractuales cumplimiento parcial o total de ntrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			robabilidad	Impacto	Calificación Total			Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	rificación periódica l cumplimiento de jeto contractua ediante informes esentados y/o oductos entregados r el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	pervisor verifica ediante una nfrontación los cumentos ortados por e ntratista	nsual.
2	CRC	rificación idadosa de los cumentos ortados por e ntratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de ontratación y Supervisor	rificar mediante a confrontación de documentos ortados.	da vez que se esente la cesidad.
3	CRC	ación de multas po incumplimiento de ntrato, pacta icionalmente ausulas penales bido a la cuantía a ntratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de ontratación y supervisor	visión de la nuta contractual	da vez que se esente la cesidad.
4	CRC	rificación idadosa de rtificado de sponibilidad esupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de ontratación y ea Financiera	rificar mediante a confrontación de documentos que rtifican e esupuesto stinado	da vez que se esente la cesidad.
5	CRC	finir un correcto jeto contractual	2-Improbable	L-insignificante	3-Bajo	No	ea Solicitante y Grupo de Contratación	alizar la cesidad de la RC para as alizar una buena lificación de jeto contractual	da vez que se esente la cesidad.
6	CRC	tablecer e guimiento mbiental en isdicción de las rritoriales y no en ntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	ea Solicitante	Justificar la ecesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la urisdicción de las Territoriales.	da vez que se esente la cesidad.

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	debe realizar plan contingencia con e jeto de establece nadas especiales visitas o de spección ilancias en fecha steriores a la urrencia de los entos sociales, de forma que ntractualmente-te implique cumplimientos dificultades en su ecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	ea Solicitante	Supervisores de contratos deben visar los planes de contingencia.	mestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de Dirección CRC.

Proyectó: Yeisy Natali Caicedo Castro- Asesora de Dirección CRC
Revisó: Abogado- Oficina Asesora Jurídica- CRC